

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
RICARDO DANIEL GIUSEPPONI

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, la Secretaría que suscribe hace saber: Que en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE ROLDAN c/OTRO s/APREMIO FISCAL. Expte. N° 135/08", se ha ordenado que el Martillero Ricardo Daniel Giusepponi, Matrícula N° 1572-G-131, CUIT. 20-21011460-3, proceda a vender en Pública Subasta el día 29 de Setiembre de 2010, a las 10 horas, en el Juzgado Comunal de Roldán, Pcia. de Santa Fe, o el siguiente día hábil de resultar feriado el indicado o por causa de fuerza mayor, en el mismo lugar, hora y condiciones, con la base de \$ 6.576,22 (A.I.I.), de no haber oferentes, en segunda subasta, con la base retasada en un 25%, y de persistir la falta de oferentes, en tercera subasta con la base mínima del 20% de la valuación fiscal, el siguiente Inmueble: (Lote: 24, Manzana: "5", Plano N° 90.387/1977, Sector: 35, Catastro: 07928/00), que forma parte de una fracción de terreno de mayor área y que según su título se describe así: "2°: Plano N° 53.913/1968. D) el lote Uno-d (1-d) ubicado con frente a la Ruta N° 16 (pavimento), distante a los cuatrocientos cincuenta y seis metros cincuenta y siete centímetros del Camino de la Media Legua hacia el Norte; mide setenta y nueve metros treinta y siete centímetros de frente al Este y de contrafrente al Oeste por doscientos treinta y tres metros setenta centímetros de fondo en cada uno de sus costados Sud y Norte, encerrando una superficie de dieciocho mil quinientos cuarenta y ocho metros setenta y siete decímetros cuadrados, y linda: al Este con la ruta N° 16 (pavimento); al Sud con el lote uno-e (lote en condominio) del mismo plano; al Oeste con parte del lote uno-c de igual plano; y al Norte con Carlos Alberto Guma". El inmueble se vende en el estado de ocupación en que se encuentra según constancia de autos. De informes. Registro General, surge dominio del inmueble inscripto a nombre del demandado, al T° 153 F° 298 N° 111370, Dpto. San Lorenzo. El demandado No registra Inhibición. El inmueble No registra Hipoteca; Registra Embargo; 1) al T° 117 E F° 4781 N° 376780, de fecha 20/08/08, por la suma de \$ 6.548,30; 2) al T° 118 E F° 281 N° 308569, de fecha 05/02/09, por la suma de \$ 6.548,30 ambos por orden de este Juzgado y para estos autos. Quien resulte adquirente deberá abonar en el acto de subasta el 10% del precio alcanzado, en efectivo, cheque certificado o cheque cancelatorio, más la comisión de ley al Martillero, más el 2% en concepto de tasa de remate conforme ordenanza municipal 482/06. El saldo de precio deberá ser abonado por el adquirente al aprobarse la subasta; caso contrario deberá abonarse por el retraso, en concepto de intereses, la tasa activa promedio mensual que percibe el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., desde la fecha de la subasta hasta su efectivo pago, todo sin perjuicio de la aplicación en su caso del art. 497 del CPCC y si intimado no efectúa el pago, se dejará sin efecto la venta. Son a cargo del adquirente los impuestos, tasas, contribuciones y expensas que se adeudaren, a la fecha de la subasta. Para el caso de compras por terceros, fijase como condición de subasta que el adquirente designe en el acto de remate la identidad de la persona para la cual adquiere, estableciéndose el término de cinco días para la ratificación por la persona indicada. Transcurrido el plazo señalado sin la ratificación correspondiente, todos los efectos de la subasta se producirán respecto del adquirente que participó en el acto de subasta. En caso de ser feriado el día fijado para la subasta, la misma se realizará en el día inmediato posterior a la misma hora y lugar fijados. A los fines de obtener el título, el

adquirente deberá acudir a escribano público a fin de protocolizar los testimonios correspondientes a las diligencias relativas a la venta y posesión para su posterior inscripción en el Registro General; quedan excluidas, por lo tanto las otras opciones previstas en el art. 505 del CPCC. Los gastos, sellados y honorarios notariales, serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta, como así también los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianería en su caso. Entre los impuestos a cargo del comprador, inclúyese, entre otros que corresponda, los siguientes: Impuesto nacional a la transferencia de inmuebles, de personas físicas y sucesiones indivisas (ley 23.905) Impuesto provincial sobre los ingresos brutos en caso de corresponder su aplicación (art. 125 inc. f. Código Fiscal) e IVA. Las copias y los títulos agregados a autos están a disposición de los interesados en Secretaría para ser examinados, haciéndose saber que no se aceptarán reclamos por insuficiencia o falta de ellos posteriores al remate. Lo que se hace saber a todos los fines y efectos legales. Rosario, 9 de setiembre de 2010. Jessica M. Cinalli, secretaria.

S/C 111551 Set. 15 Set. 17

POR
CELIA LUZURIAGA

Por disp. Sr. Juez de 1° Inst. de Distrito C. y C. de la 1ª Nom. de Rosario, Secretaría Autorizante, hace saber en autos: "COMUNA DE ALVAREZ c/OTRO (D.N.I. 6.020.729, Tº 123, Fº 1884 y modif.) s/APREMIO FISCAL" Expte. 575/08, que la Martillera Celia del Pilar Noemí Luzuriaga, CUIT 27-17.818.971-4, venda en publica subasta el día 29 de Setiembre de 2810, a las 10.30 horas, en las puertas del juzgado de la localidad de Alvarez, de resultar inhábil o feriado el día fijado, el día hábil posterior misma hora y lugar los siguientes inmuebles: 29 Lotes de terreno ubicados en el Departamento Rosario, Distrito Alvarez, lugar denominado Pueblo Alvarez que se describen, a saber: Una fracción de terreno de su propiedad compuesta según plano N° 89825 año 1977 por los lotes Uno al Veintidós Inclusive y Veinticuatro al Treinta Inclusive de la manzana N° Catorce del Pueblo de Alvarez, Depto Rosario, Pcia. de Santa Fe, los que unidos como están tienen las siguientes dimensiones y linderos: al Norte mide 100 m. lindando con calle Brown, al oeste mide 100 m. lindando con calle San Lorenzo, al sud mide 100 m. lindando con calle Las Heras, estando formado su costado Este por una línea quebrada compuesta de cinco tramos, a saber: a contar del extremo Este de su frente al Norte parte hacia e) sud el primer tramo que mide 75 m. desde este punto y hacia el Oeste parte el segundo tramo que mide 20 m. desde este punto y hacia el sud parte el tercer tramo que mide 10 m. desde este punto y hacia el este parte el cuarto tramo que mide 20 m. y desde este punto parte hacia el sud el quinto y último tramo que cierra la figura y que mide 15 m. lindando por este costado este en parte con calle Juncal y en parte con el lote Veintitrés de su misma manzana y plano. Encerrando una superficie total de 9800 m2." El dominio consta inscripto al Tº 422, Fº 285, N° 150.328. Departamento Rosario: Consta al dominio: Hipotecas: no aparecen. Inhibiciones: al Tº 1171, Fº 6017, N° 356.444, del 13/7/05, sin monto, Juzg. Nac. Com. N° 3 de Capital Federal, autos: Ralston Purina Argentina c/Otro s/Ordinario. Al Tº 118 I, Fº 3227, N° 330.892 del 18/4/06 por \$ 28.796,83. Juzg. Federal N° 2 de Rosario autos: Fisco Nacional c/Otro s/Ejecución Fiscal, Al Tº 117 I, Fº 3447, N° 335300 del 11/5/05 sin monto Juzg. Laboral N° 1 de Rosario, autos: Sanz Pedro J. c/Otro s/Of. Ley 22.172, al Tº 117 E, Fº 9990, N° 393663 del 1/11/05 por \$ 116.143,85, Juzg.

Distrito 1ª Nom. Rosario, autos: "Banco Nación Argentina Fiduciario Fideicomiso BISEL c/Otro s/Dem. Ejec. Tº 118 I, Fº 5626, Nº 353571, del 23/8/06 por \$ 66.063, Juzg. Distrito 1ª Nom. Rosario. Autos: Banco de Santa Fe c/Otro s/Ejecutivo. Embargos: ingresados 4/3/08 al Tº 117 E, Fº 829, Nº 319816 (Transf. definitivo 6/5/08 al Nº 339624), por \$ 398,15 al Tº 117 E, Fº 830, Nº 319817. (Transf. Definitivo 6/5/08 al Nº 339625) por \$ 398,15 al Tº 117 E, Fº 805, Nº 319792, por \$ 1.262,98 (Transf. Definitivo 28/4/08 al Nº 337184), al Tº 117 E, Fº 826, Nº 319813, por \$ 398,15. (Transf. Definitivo 6/5/08 al Nº 339626), al Tº 117 E, Fº 827, Nº 319814, por \$ 398,15. (Transf. Definitivo 6/5/08 al Nº 339627), al Tº 117 E, Fº 828, Nº 319815, por \$ 398,15 (Transf. Definitivo 6/5/08 al Nº 339628), al Tº 117 E, Fº 823, Nº 319810 por \$ 465,43 (Transf. Definitivo 28/4/08 al Nº 337183), al Tº 117 E, Fº 824, Nº 319811, por \$ 398,15 (Transf. Definitivo 6/5/08 al Nº 339620), al Tº 117 E, Fº 825, Nº 319812 por \$ 398,15 (Transf. Definitivo 28/4/08 al Nº 337180), al Tº 117 E, Fº 821, Nº 319808, por \$ 459,30 (Transf. Definitivo 28/4/08 al Nº 337185) al Tº 117 E, Fº 822, Nº 319809 por \$ 459,30 (Transf. Definitivo 6/5/08 al Nº 339619) al Tº 117 E, Fº 818, Nº 319805 por \$ 459,30. (Transf. Definitivo 6/5/08 al Nº 339621) al Tº 117 E, Fº 819, Nº 319806 por \$ 681,62 (Transf. Definitivo 6/5/08 al Nº 339622), al Tº 117 E, Fº 820, Nº 319807 por \$ 681,62. (Transf. Definitivo 6/5/08 al Nº 339623), al Tº 117 E, Fº 816, Nº 319803. por \$ 681,62 (Transf. Definitivo 28/4/08 al Nº 337186) al Tº 117 E, Fº 814, Nº 319801 por \$ 916,30 (Transf. Definitivo 28/4/08 al Nº 337195) al Tº 117 E, Fº 815, Nº 319802, por \$ 916,30 (Transf. Definitivo 6/5/08 al Nº 339618) al Tº 117 E, Fº 817, Nº 319804 por \$ 1.728,16 (Transf. Definitivo 28/4/08 al Nº 337182), al Tº 117 E, Fº 811, Nº 319798 por \$ 916,30 (Transf. Definitivo 28/4/08 al Nº 337195) al Tº 117 E, Fº 812, Nº 319799 por \$ 916,30 (Transf. Definitivo 28/4/08 al Nº 337190) al Tº 117 E, Fº 813, Nº 319800 por \$ 916,30 (Transf. Definitivo 28/4/08 al Nº 337191) al Tº 117 E, Fº 808, Nº 319795 por \$ 916,30 (Transf. Definitivo 28/4/08 al Nº 337188), al Tº 117 E, Fº 809, Nº 319796 por \$ 1.728,17 (Transf. Definitivo 6/5/08 al Nº 339615) al Tº 117 E, Fº 810, Nº 319797 por \$ 916,30. (Transf. Definitivo 28/4/08 al Nº 337189) al Tº 117 E, Fº 802, Nº 319789 por \$ 916,30 (Transf. Definitivo 6/5/08 al Nº 339616) al Tº 117 E, Fº 803, Nº 319790 por \$ 916,30 (Transf. Definitivo 6/5/08 al Nº 339617) al Tº 117 E, Fº 804, Nº 319791 por \$ 916,30 (Transf. Definitivo 28/4/08 al Nº 337187) al Tº 117 E, Fº 806, Nº 319793 por \$ 916,30 (Transf. Definitivo 28/4/08 al Nº 337179) al Tº 117 E, Fº 807, Nº 319794 por \$ 916,30 (Transf. Definitivo 28/4/08 al Nº 337181). Los solicitados para estos autos y Juzgado. El inmueble saldrá a la venta con la Base del doble del avalúo inmobiliario (\$ 57.043), en el estado de ocupación en que se encuentra. Seguidamente y si no hubiera postores, con retasa del 25% y si tampoco hubiera postores con última base equivalente al 20% del avalúo inmobiliario. En el acto del remate el comprador deberá pagar el 20% del precio efectivo o cheque certificado, con más la comisión de Ley al martillero. Con relación al saldo de precio, el mismo deberá ser abonado dentro de los 5 días de notificada la aprobación de la subasta. Caso contrario deberá abonarse por el retraso en concepto de interés la tasa pasiva promedio mensual capitalizable cada treinta días que publica el Banco Central. Todo sin perjuicio de la aplicación en su caso del art. 497 del C.P.C. y si intimado no efectúa el pago, se dejará sin efecto la venta. Hágase saber que estarán a cargo del adquirente los gastos de transferencia, impuestos, tasas y/o contribuciones que se adeudaren e I.V.A. si correspondiere. Autorízase al martillero actuante a efectuar los gastos inherentes a su cometido, todo con oportuna y documentada rendición de cuentas. Publíquense edictos por el término de Ley en el BOLETIN OFICIAL. Asimismo se fija como condición que en caso de comprarse el inmueble en comisión, deberá denunciarse el nombre y domicilio

del comitente en el término de tres días, bajo apercibimiento de tenérsela a la denuncia posterior como una cesión de derechos y acciones, por la que deberá obrarse el impuesto de sellos establecido por el art. 187 del Código Fiscal al que también estará sujeta toda otra cesión de derechos y acciones que se produzca con motivo del presente remate. Se deja constancia que el expediente deberá permanecer en el Juzgado cinco días hábiles antes de la fecha de subasta, caso contrario la misma quedará sin efecto. Hágase saber que los títulos de propiedad se encuentran en secretaría de este Tribunal para ser examinados por los interesados, no admitiéndose después de la subasta reclamación alguna por insuficiencia de ello. Todo lo que se hace saber en cuanto por derecho hubiere lugar. Rosario, 8 de setiembre de 2010. Sauan, Secretaria. Jorgelina Entrocassi, secretaria.

S/C 111520 Set. 15 Set. 17
